

por las partículas *adhuc*, *item*, *amplius*, etc. Las respuestas a los argumentos —que se encuentran en capítulos posteriores— son fáciles de localizar porque responden a los mismos números. Quienes estén acostumbrados a manejar la *Summa contra Gentiles* sabrán estimar la gran ayuda que se esconde en este pequeño detalle. Un detalle —digo— de gran utilidad, del que carece nuestra familiar traducción española de la BAC (nn. 94 y 102), que tiene, sin embargo, la enorme ventaja de ser bilingüe. Claro que al precio de ser dos volúmenes, y no uno...

Pro todo esto es muy opinable. En cualquier caso estamos ante una cuidadísima edición del texto italiano del *Contra Gentiles*, realizada a partir del texto de la leonina y presentada con una dignidad editorial que hace honor a la magnitud de la obra de Santo Tomás.

PEDRO RODRÍGUEZ

AA. VV., *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España, 6, siglos I-XVI*. Instituto de Historia de la Teología Española, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1977, 535 págs. 17 × 24,5.

El Instituto de Historia de la Teología Española, gracias al inteligente y meritorio impulso de su Presidente, el Prof. A. García García, ha publicado un volumen más, el sexto, de su "Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España", hasta el siglo XVI.

La ingente tarea acometida no hace muchos años por el Instituto va progresando con sorprendente regularidad. Aquello que al principio pudo aparecer a los ojos de algunos como un hermoso proyecto, tan ambicioso como difícil de rematar, es hoy una realidad en buena sazón, que hace esperar un término feliz y no muy lejano a la empresa. Ya hoy, el "Repertorio", con sus seis gruesos volúmenes publicados, constituye un instrumento de inapreciable utilidad, que los estudiosos de todo el mundo, interesados por el riquísimo pasado español en el campo de las Ciencias eclesásticas, han de agradecer al perseverante esfuerzo de sus Editores.

El volumen 6 comprende un estudio sobre "Las Ordenes Militares en la Península Ibérica en la Edad Media", del que es autor el Prof. Derek W. Lomax, especialista experto y bien conocido en la materia, que ofrece una documentada visión de

conjunto de la historiografía de las Ordenes, con tres apéndices, el primero de Bibliografía, donde relaciona 918 obras, el segundo sobre algunos manuscritos relativos a las Ordenes en el Medioevo, existentes en la Biblioteca Nacional de Madrid, y el tercero sobre ediciones de las Reglas y Establecimientos.

Don Melquiades Andrés desarrolla el tema "Humanismo Español y Ciencias eclesiásticas", entre 1450 y 1565. Bernardo Alonso Rodríguez ofrece la segunda parte —la primera apareció en el volumen 2 del "Repertorio"— de su estudio "Monografías de moralistas españoles sobre temas económicos. Siglo xvi". Antonio Cañizares Llovera presenta al lector las fuentes sobre "La predicación española en el siglo xvi" y Benigno Cañizares Montes las "Obras de Juan de Segovia". Dos estudios sobre profesores universitarios del xvi completan el volumen: el de León Esteban Mateo acerca de los "Catedráticos eclesiásticos de la Universidad Valenciana del siglo xvi", y el de Manuel Alberto Rodrigues "Pares agostinhos do séc. xvi, lentes de teologia da Universidade de Coimbra". Como de costumbre, dos Índices, uno de autores y materias y otro de manuscritos, cierran el volumen 6 del "Repertorio" y facilitan su consulta.

JOSÉ ORLANDIS

DOMINGO RAMOS LISSÓN, *La ley, según Domingo de Soto*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, S.A. (Colección Jurídica, 69), 1976, 197 pp., 14 x 21.

El libro aparece en la "Colección Jurídica" que patrocina la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra. Por ello, y en una primera impresión, podría sorprender que una revista de teología le dedique su atención. Sin embargo, la posible extrañeza enseguida se disipa si consideramos que el estudio se realiza también desde la perspectiva teológica. Y ésta es, precisamente, la vertiente que contempla nuestra recensión.

Cualquier conocedor de la Teología sabe la importancia que la Escuela de Salamanca, del s. xvi, significa para la Historia de la Teología. Por eso, sólo felicitaciones merecen los trabajos como el que ahora nos ofrece Ramos-Lissón; sobre todo, cuando —como en el caso presente— se llevan a cabo con honestidad y seriedad.

El trabajo del profesor Ramos-Lissón se ciñe al tema de la ley: "El objeto de nuestra investigación se ha polarizado sobre